

Proceso de actualización de la Contribución Nacional Determinada (NDC) al 2020

Resumen

El siguiente documento tiene como finalidad orientar el proceso de actualización de la NDC al 2020.

Para el logro de este objetivo se formará una Mesa Permanente para la Gestión de la NDC y se define un plan de trabajo para la actualización. Un aspecto crítico del proceso corresponde al plazo, dado que se debe contar con el documento de actualización de la NDC a más tardar en agosto del presente año con el fin de presentarlo al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; y posteriormente, a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC).

1. Contexto

Como parte del Acuerdo de París¹ y los compromisos expresados en su Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés), Chile debe actualizar su NDC al 2020², estableciendo además un sistema institucional que permita gestionarla adecuadamente, con el objetivo de reducir las emisiones de los contaminantes climáticos y aumentar la resiliencia del territorio frente a los impactos del cambio climático.

La NDC actualizada debe ser presentada al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, a más tardar en agosto del presente año; y a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) cada 5 años, a partir del 2020.

Un primer paso al interior del sector público se desarrolló entre octubre de 2017 y marzo de 2018, en un proceso de revisión donde se identificaron una serie de desafíos que resultan claves para la actualización de la NDC. Los principales elementos identificados para actualizar la NDC corresponden a los siguientes:

- **En mitigación:** revisión del indicador, meta y ambición. Propuesta de eliminación de la condicionalidad. Clarificar el compromiso de acuerdo a las reglas que se establezcan en las negociaciones internacionales, en particular, relevando que la información que

¹ El 12 de diciembre de 2015, se adoptó el Acuerdo de París en la Vigésimo Primera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Dicho Acuerdo fue aprobado por el Honorable Congreso Nacional, según consta en el oficio N° 13.145, de 26 de enero de 2017; y entró en vigor internacional para la República de Chile el 12 de marzo de 2017.

² Programa de Regulación Ambiental 2018-2019, del Ministerio del Medio Ambiente, Título II Cambio Climático, letra b), publicado en el diario oficial el 31 de diciembre de 2018, indica que corresponde Actualizar la Contribución Nacional Determinada (NDC) al 2020.

contengan sea clara, transparente y entendible (iCTU, siglas en inglés para definir estos criterios), junto con la elaboración una Estrategia Climática de Largo Plazo (en adelante ECLP), que permita orientar las acciones climáticas del país.

- **En adaptación:** Definición de un diagnóstico de vulnerabilidad y de una meta. Mayor precisión en las métricas e indicadores a utilizar.
- **En construcción y fortalecimiento de capacidades:** necesidad de elaborar una estrategia en la materia y clarificar el compromiso.
- **En desarrollo y transferencia de tecnologías:** relevar la sinergia de este componente con las acciones de mitigación y adaptación, vinculándolo con la Estrategia Nacional Financiera para el Cambio Climático.
- **En financiamiento climático:** desarrollar una Estrategia Nacional Financiera para el Cambio Climático y vincularla con la ECLP.

Desde el punto de vista de la gestión de la NDC, el grupo propuso desarrollar los siguientes pasos:

1. Definir arreglos de gobernanza que permitan gestionar de manera participativa y transversal la NDC.
2. Establecer una Mesa Permanente para la Gestión de la NDC.
3. Definir un plan de trabajo para la actualización de la NDC como primer objetivo de la Mesa Permanente de la NDC.

2. Gobernanza para la gestión y actualización de la NDC

En virtud de las responsabilidades y competencias contenidas en la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, le corresponde al Ministerio del Medio Ambiente realizar propuestas de política pública en materia de cambio climático. De esta forma, se oficializó el “Programa de Regulación Ambiental 2018-2019”³, el cual establece como prioridad programática en su Título II sobre Cambio Climático, letra b), la **Actualización de la Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC) al 2020**.

³ “Programa de Regulación Ambiental 2018-2019”, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1439, de 27 de diciembre de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 2018. Ver Título II sobre Cambio Climático. El Programa de Regulación Ambiental contiene los criterios de sustentabilidad y las prioridades programáticas en materia de políticas, planes y programas de dictación de normas y demás instrumentos de gestión ambiental. Dicho programa se fundamentará en antecedentes sobre el estado de la situación ambiental del país, compromisos internacionales y en las evidencias de impactos ambientales nacionales y/o regionales.

Al respecto, a partir del Acuerdo de Paris y considerando a la NDC como el principal instrumento en materia de compromiso internacional en cambio climático, de carácter global, incremental y con objetivos de largo plazo, se propone conformar una instancia que asuma la responsabilidad de gestionar la NDC.

Junto con lo anterior, nuestro país se encuentra elaborando una **Estrategia Climática de Largo Plazo**⁴, la que proveerá las directrices que orientarán nuestros compromisos internacionales expresados a través de las NDC, consignando en ellas las metas nacionales para los respectivos períodos de implementación.

En virtud de lo expuesto, se formalizará una **“Mesa Permanente para la Gestión de la NDC”** o **“Mesa NDC”**, a través de una resolución del Ministerio del Medio Ambiente, en la que se informará a los Ministerios y Servicios respectivos sobre su objetivo, funciones, el presente plan de trabajo y plazo. Además, se abrirá un expediente público y electrónico, con el fin de promover una participación activa y transparente del proceso.

El esquema de gobernanza de la Mesa NDC se detalla a continuación:



Figura 1: esquema de gobernanza para la Mesa Permanente para la Gestión de la NDC

Las funciones de la Mesa Permanente para la Gestión de la NDC o “Mesa NDC” corresponden a:

⁴ “Programa de Regulación Ambiental 2018-2019”, el cual que prioriza en su Título II sobre Cambio Climático, letra a), la Estrategia climática de largo plazo.

- Gestionar el diseño y estructura (componentes) de la NDC, considerando las recomendaciones del Libro de Reglas bajo el Programa de Trabajo del Acuerdo de París.
- Evaluar y establecer los compromisos nacionales en cuanto a las metas, indicadores y períodos de implementación nacionales en mitigación y adaptación, y en otros ámbitos que pudiesen considerarse relevantes.
- Elaborar una planificación quinquenal de implementación de la NDC, a partir de la Estrategia Climática de Largo Plazo cuando esté vigente, o con los instrumentos de planificación y acción climática vigentes a la fecha de formulación o actualización de la NDC que corresponda, estableciendo hitos y trayectorias nacionales y sectoriales alineadas con dichos instrumentos o estrategias.
- Monitorear la implementación y reportar el avance de la NDC conforme a los arreglos de claridad, transparencia y entendimiento de la información que contenga, y que sean acordados tanto a nivel internacional como nacional.
- Evaluar el avance de la NDC, en función de las metas y responsabilidades sectoriales que se hayan comprometido en la Estrategia Climática de Largo Plazo, y en la planificación quinquenal para la implementación de la NDC.
- Proponer las acciones y/o medidas climáticas necesarias al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, que tiendan a asegurar el cumplimiento de las metas nacionales. Esencialmente, a partir del análisis de avance de las medidas y acciones que se incluyen en la implementación de la NDC, se deberá proponer al CMS los ajustes que se consideren necesarios con tal de propender al cumplimiento de los compromisos del país.

Los **roles y funciones** de cada uno de los componentes de la Mesa NDC corresponden a:

- **Consejo de Ministros para la Sustentabilidad⁵ (CMS):** máxima instancia directiva y resolutive de la Mesa NDC. Le corresponderá establecer los lineamientos respecto de

⁵ El Consejo de Ministros para la Sustentabilidad es presidido por el Ministro del Medio Ambiente e integrado por los Ministros de Agricultura, de Hacienda, de Salud, de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Energía, de Obras Públicas, de Vivienda y Urbanismo, de Transportes y Telecomunicaciones, de Minería y Planificación.

los compromisos suscritos en la NDC y sancionarlos para su aprobación, incluyendo la primera actualización al 2020.

Para efectos de una adecuada representación de los sectores que tienen competencias en la NDC, pero que no se encuentran representados en el CMS⁶, se extenderá una invitación especial para que participen en las sesiones respectivas, pudiendo expresar su opinión sectorial para su consideración.

Emitido el pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, el compromiso definitivo expresado a través de la NDC será sometido a la consideración del Presidente de la República para su decisión.

- **Secretaría Técnica (ST) de la Mesa NDC:** estará a cargo del Ministerio del Medio Ambiente y será coordinada por la Oficina de Cambio Climático a través de su jefatura; y en términos operativos será coordinada técnicamente por el profesional Encargado del Área de Financiamiento Climático.

La ST estará integrada por las áreas de Mitigación, de Adaptación, y de Financiamiento y Negociación Internacional. El rol de la Secretaría Técnica se orienta a planificar el trabajo de la Mesa NDC, a presentar propuestas técnicas para su discusión y sanción, y a gestionar una red de colaboración e involucramiento entre los integrantes de la Mesa. La ST será la instancia de resolución técnica de las propuestas para la formulación y actualización de la NDC del país, debiendo documentar objetivamente eventuales controversias o distintas alternativas que se produzcan durante el proceso, identificando ventajas y desventajas; y preparar el documento final de actualización; de tal forma de presentar a la respectiva autoridad como ente final de decisión; y posteriormente presentarla para la aprobación al CMS.

En la metodología de trabajo presentada en el siguiente numeral se detalla la forma y etapas del proceso.

- **Equipo Técnico Interministerial de Cambio Climático (ETICC):** será la instancia de discusión y análisis técnico de las propuestas que presenten los comités de trabajo públicos creados en el marco de la Mesa NDC. Las propuestas de los comités serán presentadas al ETICC, en sesiones destinadas a la revisión de las mismas; y se les

⁶ Por ejemplo el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación, entre otros.

asignará un plazo para presentar sus observaciones o recomendaciones, las que deberán estar debidamente fundamentadas, y no tendrán un carácter vinculante. En caso que no se reciban opiniones dentro de los plazos establecidos, se actuará conforme al principio del silencio administrativo, debiendo continuar con el proceso de validación de las propuestas técnicas, indicando que no se obtuvo respuesta por parte del Servicio respectivo.

- **Comités de Trabajo del Sector Público (CTSP) de la Mesa NDC:** los comités de trabajo serán creados de forma ad-hoc, a proposición de la ST, para el análisis y discusión de propuestas técnicas sobre los elementos y componentes que conformarán o actualizarán la NDC. Dichos comités serán la instancia para presentar antecedentes técnicos y científicos que respalden las propuestas de componentes o actualizaciones de los elementos que constituyen la NDC.

Los CTSP estarán compuestos por aquellos ministerios que tengan mayores competencias y atribuciones en la materia principal para lo que fueron creados los comités. Estos comités se constituirán en función de la invitación que formalmente les extienda la ST mediante oficio del MMA, la que deberán confirmar de la misma forma, designando a un representante oficial que actuará como punto focal en esta instancia.

Los CTSP sesionarán periódicamente, de acuerdo al Plan de Trabajo de la Mesa NDC, instancia en la que se discutirán las propuestas de elementos a incorporar o actualizar en la NDC respectiva. A estas sesiones se podrá a invitar a expertos del sector público o externos, que se estime conveniente de incorporar para el tratamiento de estas materias.

En una primera instancia se conformarán los siguientes comités, para los cuales se detallan sus principales funciones, no siendo excluyentes con otras materias que pudieran agregarse durante su funcionamiento:

- **Comité de Mitigación:** tendrá a su cargo la revisión del compromiso y meta de mitigación de nuestra NDC vigente, revisando su alcance y ambición, tipo de meta e indicador, su composición, condicionalidad y cualquier otra materia que considere relevante en relación a este compromiso. Deberá proponer alternativas técnicas, a partir de una propuesta del MMA.

Este comité será dirigido y coordinado por la persona Encargada del Área de Mitigación de la Oficina de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente.

- **Comité de Adaptación:** tendrá a su cargo la revisión del compromiso en adaptación de nuestra NDC vigente, revisando su alcance y ambición, tipo de indicador, su composición, y cualquier otra materia que considere relevante en relación a este compromiso. Deberá proponer alternativas técnicas, a partir de una propuesta del MMA.

Este comité será dirigido y coordinado por la persona Encargada del Área de Adaptación de la Oficina de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente.

- **Comité de diseño y mensaje de la NDC:** tendrá a su cargo definir el diseño de la NDC, considerando su estructura y componentes, teniendo presente las definiciones del Libro de Reglas en el marco del Programa de Trabajo del Acuerdo de París. En particular, deberá actualizar los componentes de Construcción y Fortalecimiento de Capacidades, de Desarrollo y Transferencia de Tecnologías, y de Financiamiento Climático.

Asimismo, definirá los alcances del mensaje internacional y nacional que considerará nuestra NDC, en términos de su ambición, claridad, transparencia y entendimiento de la información que ésta contenga. Este comité se vinculará con el equipo de negociación de Chile ante la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y del Acuerdo de París.

Este comité será dirigido y coordinado por el Negociador de la Oficina de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente.

- **Comité de Gestión e Implementación de la NDC:** tendrá a su cargo la evaluación de los arreglos de gobernanza de la Mesa NDC, y será responsable de presentar una propuesta de trabajo para implementar la NDC a partir del año 2020.

Este comité será dirigido y coordinado por la persona Encargada del Área de Financiamiento Climático de la Oficina de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente.

- **Comités de Trabajo Ampliados (CTA) de la Mesa NDC:** a partir de los CTSP, se conformarán los CTA, en los que se invitará a instituciones u organizaciones externas al sector público o de carácter mixto (público-privado), con las que se discutirán y analizarán las propuestas técnicas sobre elementos y componentes que conformarán o actualizarán la NDC. Estos CTA podrán incluir a instituciones u organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, de la academia, de la prensa, del poder judicial, del poder legislativo, u otras instancias que se estime pertinentes, incluyendo a los Comités Regionales de Cambio Climático (CORECC), como representantes del nivel regional .

3. Metodología de trabajo de la Mesa NDC

La metodología de trabajo seguirá el siguiente esquema, cuyas etapas se explican a continuación:



Figura 2: esquema metodológico de trabajo para la Mesa NDC

Etapa 1: propuesta técnica del MMA al CTSP

El encargado de cada comité deberá presentar una propuesta de **incorporación, eliminación o modificación** a los elementos que conforman la NDC vigente. Tal propuesta será la base para abrir la discusión en el CTSP.

El Encargado del Comité deberá presentar una propuesta de calendario de reuniones, con las temáticas a desarrollar, señalando que elementos son los que se requieren incorporar, modificar o eliminar. Precisaré el número de sesiones que se estima necesarias para abordar los elementos a tratar, estableciendo su fecha y duración. De igual forma, deberá identificar y convocar a los representantes de los Ministerios que integrarán el Comité.

No obstante lo anterior, se propone el siguiente número de reuniones:

- Cinco reuniones comité de Mitigación
- Tres reuniones comité Adaptación
- Dos reuniones comité de diseño y mensaje NDC
- Comité de gestión e implementación, realiza seguimiento continuo durante el proceso.

Cada propuesta deberá incorporar la fundamentación técnica y científica que la respalda, teniendo al menos la siguiente estructura:

- Identificación del elemento a incorporar, modificar o eliminar
- Situación actual en el marco de la NDC vigente
- Propuesta técnica de incorporación, modificación o eliminación del elemento seleccionado
- Fundamentación que respalda la propuesta
- Identificación de potenciales efectos e impactos de la propuesta

Etapas 2: revisión y análisis del CTSP

En las sesiones que sean fijadas por el Encargado del Comité respectivo, se revisarán y analizarán las propuestas que sean presentadas por el MMA. Para estos efectos, los representantes convocados podrán formular preguntas, comentarios, ajustes a la propuesta y aportar antecedentes, los que quedarán consignados en las actas de sesión. Se fijará un plazo para entregar los comentarios y ajustes a las propuestas, y en caso de no existir comentarios o presentarlos fuera de plazo, se dejará constancia en el acta, de tal forma de poder continuar con el proceso de actualización de la NDC de acuerdo al calendario general propuesto.

Cada Encargado del CTSP presentará una propuesta técnica ajustada para la revisión del CTSP, la que deberá presentarse en un acta definitiva, que debe contener objetivamente las posturas de cada sector, los acuerdos y también los desacuerdos o las alternativas si hay más de una, para abordar algún elemento, identificando los beneficios y costos de cada una.

Etapa 3: Presentación de la propuesta técnica revisada al ETICC y al CTA

El Encargado del CTSP respectivo⁷, presentará en una o varias sesiones, la propuesta técnica revisada y aprobada por el CTSP, en la que dará a conocer el proceso de revisión y análisis en el CTSP, dando cuenta de la propuesta original, los ajustes propuestos por los integrantes del CTSP respectivo y la fundamentación de la redacción final. En caso de existir más de una alternativa también dará cuenta objetiva de los pros y contras de cada una.

En esta instancia, tanto el ETICC como los representantes convocados a conformar el CTA, podrán entregar sus opiniones, comentarios o ajustes que consideren necesarios de incorporar a las propuestas. Estos no tendrán carácter vinculante y serán consignados en un acta.

Etapa 4: Validación a cargo de la ST y propuesta de actualización de la NDC

El Encargado del CTSP será el responsable de elaborar la propuesta de documento de actualización de la NDC al 2020, ponderando y fundamentando la incorporación o no de los aportes y ajustes del ETICC y del CTA. Luego de esto, se elaborará la propuesta de actualización de la NDC a cargo de la ST, la que será sometida a un proceso de consulta pública.

La Secretaría Técnica será la encargada de sistematizar los resultados del proceso de elaboración, modificación o eliminación de compromisos de la NDC vigente, recopilando para ello los resultados de los CTSP, el ETICC y los CTA.

A partir de la sistematización anterior, será la encargada de presentar una propuesta de actualización de la NDC de Chile al 2020, de conformidad con las directrices del Libro de Reglas del Programa de Trabajo del Acuerdo de París.

Etapa 5: Proceso de Consulta Pública

A partir de la propuesta de actualización de la NDC presentada por la ST, se realizará:

- a) Desde el inicio del proceso se abrirá un expediente electrónico y un expediente en papel, que podrá ser consultado por las partes interesadas en la materia.

⁷ Se realizará una única sesión del ETICC donde se presentarán los resultados de los CTSP (Mitigación, Adaptación, Diseño y Mensaje, y Gestión e Implementación de la NDC)

- b) Se realizarán tres talleres regionales con cobertura macrozonal (norte, centro y sur), lo que dependerá de la disponibilidad presupuestaria.
- c) Se abrirá un proceso de consulta electrónico para recibir observaciones y aportes al documento de actualización.
- d) Se enviará una carta a todos los organismos competentes del sector privado, organizaciones no gubernamentales, academia, con el fin de informar sobre el proceso, la apertura del expediente y las fechas de consulta pública.
- e) Se enviará un memo a cada punto focal regional, con el fin de asegurar una adecuada difusión y una adecuada publicidad al proceso de actualización de la NDC, focalizando sus esfuerzos en a lo menos una consulta al respectivo CORECC.

Este proceso será de carácter consultivo y no vinculante, sin perjuicio de lo cual, las observaciones serán sistematizadas, ponderadas en cuanto a su inclusión o no y serán respondidas en un único documento.

Etapas 6: Presentación al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (CMS)

La propuesta de actualización de la NDC al 2020 será presentada al CMS, el que deberá pronunciarse sobre su aprobación de acuerdo a las disposiciones vigentes. En virtud de la materia a tratar, se invitará a los Ministerios que hayan participado del proceso de actualización, y que no sean integrantes formales del CMS, para que participen de la sesión respectiva.

4. Hitos y Plazos para actualizar la NDC al 2020

Actos administrativos, Reuniones y Plazos	Fecha
1. Resolución Programa de Regulación Ambiental 2018-2019, que prioriza en su Título II de Cambio Climático, letra b), la Actualización de la Contribución Nacional Determinada (NDC) al 2020.	Publicada en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 2018
2. Resolución de Inicio	Febrero
3. Apertura Expediente Público y Electrónico	28 de Febrero
4. Reunión de Inicio	30 de enero
5. Actualización de la NDC 2020 Sector Público <ul style="list-style-type: none"> – Tres reuniones ETICC – Cinco reuniones comité Mitigación – Tres reuniones comité Adaptación – Dos reuniones comité de diseño y mensaje de la NDC 	Marzo a Mayo
6. Actualización de la NDC 2020 Comité de Trabajo Ampliado (CTA) <ul style="list-style-type: none"> – Tres reuniones 	Abril a Junio
7. Trabajo y validación Secretaría Técnica	Marzo a Agosto
8. Documento borrador actualización NDC 2020	3 de junio
9. Consulta Pública <ul style="list-style-type: none"> – Diálogos Macro zonales (3) – Apertura electrónica de consulta pública – Carta a organismos competentes solicitando pronunciamiento 	10 de junio – 26 de Julio
10. Documento final propuesta de actualización NDC 2020	14 de Agosto
11. Presentación al Consejo de Ministros	Agosto
12. Resolución que aprueba actualización NDC 2020	Septiembre
13. Publicación de actualización NDC en el D.O.	Septiembre
14. Presentación a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático	Septiembre